



SOLICITUD SUBVENCIÓN ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO 2011

D/Dª.....con DNI/NIE.....
domiciliado en C/ nº..... puerta..... de Manises, con teléfonos:
fijo..... móvil

Conociendo las bases por las que se regula la campaña "Bonobebe" del Ayuntamiento de Manises, declaro que como titular del libro de familia que ha tenido o adoptado un bebe en el año 2011, cumplo los requisitos establecidos en dichas bases y solicito la subvención por asignación del nacimiento de:

..... nacido/adoptado el día de de 2011.

Declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requeridas para tener la condición de beneficiario de la subvención, Adjuntando la siguiente documentación establecida en las bases:

- Fotocopia del DNI de los dos titulares del libro de familia. En caso de que alguno de los titulares sea extranjero, fotocopia de la tarjeta de residente. (Los extranjeros deberán acreditar además que cumplen las condiciones establecidas en la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España)
- Fotocopia del libro de familia.
- En caso de hijo/s adoptado/s Documento administrativo de acuerdo de adopción.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar

Para la validez y eficacia, las copias deberán presentarse junto con el original para poder comprobar su autenticidad

AUTORIZO a que los datos recogidos mediante el presente formulario pasen a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal, cuya finalidad es la tramitación de la subvención asignación nacimiento.

Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deben dirigirse a la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC) del Ayuntamiento de Manises, en las condiciones, términos y plazos que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Manises a.....de de 2011

Fdo.

Presentación en AFIC (Agencia para el fomento de la innovación comercial)
Horario: De lunes a viernes de 8.30h a 14h y martes tarde de 17h. a 19.15h.



BASES ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO 2011

BENEFICIARIOS "BONOBEBE" - REQUISITOS:

- Plazo de solicitud: durante los dos primeros meses desde la inscripción del bebe en el libro de familia.
- Ser español o extranjero con residencia legal en España. Los extranjeros que residan en Manises podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en la presente norma.
- Alta padrón del BEBE en Manises.
- Los Titulares del libro de familia: empadronados en Manises durante 12 meses continuados inmediatamente anteriores a la fecha de nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción.
- En los supuestos de no-convivencia de los titulares del libro de familia, el beneficiario de la prestación será el padre o madre a cuya custodia haya quedado el bebe; siendo solamente este progenitor el que debe cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases. Habrá que justificar dicho supuesto mediante documentación que lo acredite, pudiendo el Ayuntamiento realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias que acrediten este hecho.
- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requeridas para tener la condición de beneficiario de la subvención.

TRAMITACION:

La documentación presentada será evaluada por la Concejalía de Comercio y la Técnico de Comercio que emitirán informe previo a la Resolución de Subvención.

La concesión de subvención se realizará a través de Resolución de Alcaldía. Una vez notificado el interesado firmará la recepción del cheque y recogerá los vales y la lista de comercios adheridos en la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales.

La obtención fraudulenta de la ayuda será causa de revocación de la ayuda concedida, estando obligados a reintegrar a este Ayuntamiento la cantidad dispuesta a través de los bonos y los intereses correspondientes.

CUANTIA SUBVENCION Y PAGO:

La cuantía de esta ayuda por "Asignación de nacimiento" será de 350 euros por bebe y se abonará en un pago único a través de 7 bonos de 50€.

Los bonos serán canjeables exclusivamente en los comercios de Manises adheridos al "Bonobebe" y tendrán una validez de tres meses desde la fecha de emisión.